



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

**Negociado:** VÍA PÚBLICA, OBRAS MUNIC. E INFRAEST  
**Subtipo Exp.:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO  
**Nº Expediente:** 000103/2018-1080  
**Asunto:** OBRAS PARA LINEA DE SOTERRAMIENTO DE MEDIA TENSION Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION AL POLIDEPORTIVO EL ROMERAL, INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Por medio de la presente, le notifico el acuerdo adoptado mediante Resolución del Concejal Delegado de Contratación, D. José de Haro González, de fecha 11-1-19, cuyo tenor literal es el que copiado a continuación, dice:

### **“RESOLUCIÓN Nº: 2019000092**

*A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 8-1-18, que obra en el expediente y que se transcribe a continuación, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto de fecha 21 de marzo de 2018:*

**“INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE OBRAS PARA LINEA DE SOTERRAMIENTO DE MEDIA TENSION Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION AL POLIDEPORTIVO EL ROMERAL, INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

*PRIMERO.- El día 17-12-18 se procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas para el OBRAS PARA LINEA DE SOTERRAMIENTO DE MEDIA TENSION Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION AL POLIDEPORTIVO EL ROMERAL, INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, resultando que las ofertas presentadas por ELECNOR S.A. y J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO S.L., se encontraban en situación de presunción de baja desproporcionada.*

*SEGUNDO.- El día 21-12-18 se solicitó a las empresas ELECNOR S.A. y J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO S.L., para que justificara dicha baja.*

*TERCERO.- El 27-1-18 se recibe en este Negociado un escrito de la empresa ELECNOR S.A., en el que expone que “ha habido un error aritmético en cálculo del límite de presunción de temeridad, y que por lo tanto, una vez corregido el mismo, nuestra oferta queda fuera de presunción de temeridad”.*

*CUARTO.- Tras volver a realizar los cálculos, se detecta un error en el importe de la segunda media aritmética, siendo la correcta 20.355,82.-€, por lo tanto, el importe límite para designar la baja temeraria es de 18.320,24.-€ resultando que la oferta de la empresa ELECNOR S.A., no se encuentra en presunción de baja desproporcionada.*

*QUINTO.- El día 28-1-18, se recibe en este Negociado un correo electrónico de la empresa J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, donde hace constar que “no vamos a justificar la baja por motivos de confusión en datos de dicha obra”.*

*SEXTO.- Hallado conforme el expediente de contratación, se propone la adjudicación a favor ELECNOR S.A., en la cantidad de 18.444,32 € más el 21% de IVA, total 22.317,63.- € por ser la primera empresa cuya oferta no se encuentra en presunción de temeridad.*



Código Seguro de Verificación (CSV): 12431224413161665612

Documento firmado electrónicamente. Dirección para validación del CSV: [www.molinadesegura.es/validacion](http://www.molinadesegura.es/validacion)





Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

*SEPTIMO.- Requerir a la mercantil ELECNOR S.A., con CIF: A48027056, para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente toda la documentación exigida en la cláusula 5.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Molina de Segura, 4 de enero de 2019. El Jefe de Servicio de Contratación. Joaquín García Alonso.”*

### RESUELVO

*PRIMERO.- Proponer la adjudicación a favor de ELECNOR S.A. en la cantidad de 18.444,32.-€ más el 21% de IVA, total 22.317,63.-€.*

*SEGUNDO .- Requerir a la mercantil ELECNOR S.A con CIF: A-48027056, para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente toda la documentación exigida en la cláusula 5.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La Alcaldesa. P.D. El Concejal de Contratación (Decreto 21-03-2018). José de Haro González.”*

El Concejal de Contratación, autoriza la resolución que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Molina de Segura, a 11 de enero de 2019  
El jefe de Servicio de Contratación  
Fdo. Joaquín García Alonso



Código Seguro de Verificación (CSV): 12431224413161665612

Documento firmado electrónicamente. Dirección para validación del CSV: [www.molinadesegura.es/validacion](http://www.molinadesegura.es/validacion)

